

ADM1-2024-0000003013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS CALIFICADO COMO OBRAS: “REDACCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL REFUGIO DE ARKARAI”, EN EL MARCO DEL PSTD DE LOS PARQUES NATURALES DE ÁLAVA FINANCIADAS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato mixto de obras y servicios calificado de obras correspondiente a la “Redacción de proyecto ejecutivo y ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del refugio de Arkarai”, cuya titularidad es la Diputación Foral de Álava.

En el diseño y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente contrato, se garantizará el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo”, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Todos los proyectos objeto de la ayuda en todas las fases del diseño, ejecución y justificación de los proyectos y de manera individual para cada actuación, deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en los componentes que le sean de aplicación, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital. Esta información se amplía y se detalla en los pliegos administrativos de la licitación.

La propuesta a presentar deberá ser en todo caso viable y cumplir las diversas normativas sectoriales, debiendo respetarse las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones técnicas, así como las recogidas en el pliego de condiciones administrativas y los requisitos legales de obligado cumplimiento en vigor que le sea de aplicación.

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

2.1. ANTECEDENTES

El 27 de enero de 2023 se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para posteriormente mediante valoración conjunta de la Secretaría de Estado de turismo (SETUR) y la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en la propia Estrategia, proceder a la configuración del Plan Territorial de Euskadi.

La Diputación Foral de Álava concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, presentando un proyecto bajo el título de “PSTD Plan de



Sostenibilidad Turística de los Parques Naturales de Álava”, siendo una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria. Dicha propuesta de Plan fue valorada tanto por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco, como por SETUR, siendo aprobado y formando parte del plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Euskadi.

2.2. OBJETO DEL TRABAJO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de una de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de los Parques Naturales de Álava dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Dentro de la actuación 3 “Infraestructura ciclista en los Parques Naturales de Álava” dentro del Eje 2 (Mejora de la eficiencia energética) se quiere aumentar la infraestructura ciclista presente en Gorbeia, habilitando el refugio de Arkarai como área de descanso dentro de la ruta ciclista “Gorbeia bira”, en el itinerario que sube hasta la cruz de Gorbeia.

Se trata de un antiguo refugio forestal que se encuentra en mal estado, debido al desuso. Requiere de una rehabilitación integral, el acondicionamiento interior y la reparación de algunas instalaciones o infraestructuras para garantizar su seguridad de utilización.

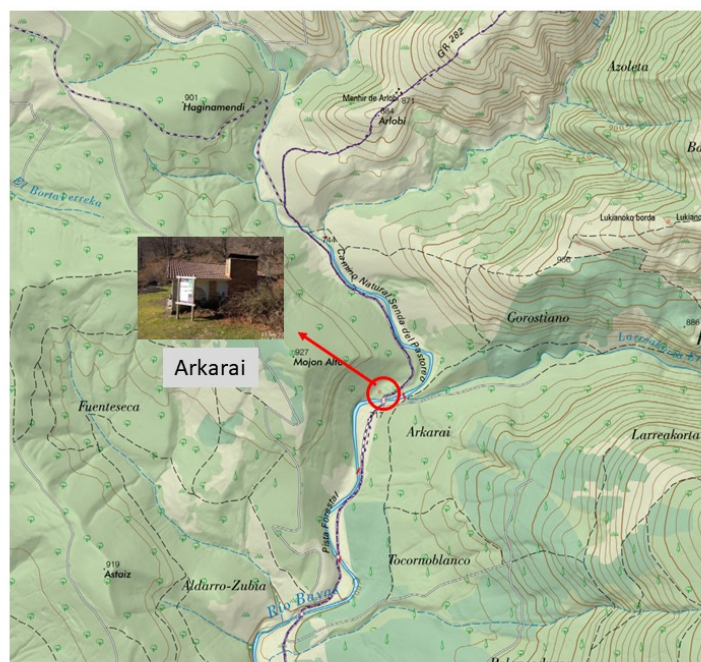
En el diseño y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente contrato, se garantizará el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo”, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Todos los proyectos objeto de la ayuda en todas las fases del diseño, ejecución y justificación de los proyectos y de manera individual para cada actuación, deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en los componentes que le sean de aplicación, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital. Esta información se amplía y se detalla en los pliegos administrativos de la licitación.

2.3. AMBITO DE ACTUACIÓN

La presente licitación tiene lugar en el municipio de Zuia. La ubicación del refugio es la siguiente:

REFUGIO	UBICACIÓN (UTM 30N ETRS89)
Refugio de Arkarai	513847; 4762780

Localización del refugio de Arkarai en el Parque Natural de Gorbeia (Municipio de Zuia):



2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos de prestación de servicios consistirán en lo siguiente:

A) REDACCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto ejecutivo deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Captación de necesidades
2. Propuesta de Habitaciones y zonas comunes
3. Presentación ambientada con plano o Infografías
4. Distribución interior de equipamiento, incluida la cocina
5. Pavimentos
6. Revestimientos
7. Electricidad e Iluminación
9. Pliegos de condiciones con prescripción con Referencias y Acabados
10. Presupuesto

Así mismo la propuesta ha de responder adecuadamente a las siguientes cuestiones:

- 1- Edificio sostenible y autónomo en cuanto a suministro de energía y agua cuando sea posible.
- 2- Rehabilitación del edificio existente, sin ampliar sustancialmente el volumen ni la superficie construida.
- 3- Integración en el entorno
- 4- Adecuación de la zona de dormitorio a los metros cuadrados del refugio.
- 5- Disponer de una zona exterior para descansar y comer.

6- Cada refugio contará con un panel explicativo exterior donde se divulgue la cultura pastoril del espacio.

Se debe tener en cuenta que el de Arkarai debe formar parte de la infraestructura ciclista del Parque Natural de Gorbeia a través del proyecto “Gorbeia Bira”.

La Gorbeia Bira es una ruta que circunda el Parque Natural de Gorbeia. Bien en bicicleta de carretera (opción On Road), o en bicicleta de montaña (opción MTB) este producto turístico pretende captar y atraer practicantes, principalmente de Mountain Bike, al entorno de Gorbeia a través de una ruta circular de casi 100 kilómetros que se puede realizar en dos o tres días. La ruta se puede comenzar en cualquiera de las localidades cercanas, como Murgia, Zeanuri, Areatza, Orozlo o Urigoiti. A través de este recorrido, los y las visitantes podrán detenerse en los lugares de interés natural, como el Parque Natural de Gorbeia, cultural, como los cascos históricos de Areatza, Legutio u Otxandio, y turístico, entre los que destacan los embalses de Urrunaga y Albina y los hayedos de Albertia, Altube, Izartza y Presazelai.

Los objetivos principales de este producto turístico son:

- Desarrollar uno de los segmentos turísticos con mayor crecimiento en los próximos años.
- Posicionar a Gorbeia como un destino de turismo activo vinculado a su marcada identidad verde y natural.
- Ampliar la oferta turística de naturaleza ya existente en el territorio y ayudar a desestacionalizar.
- Colaborar con el sector privado para lograr una acogida de alta calidad, orientada a las necesidades del cicloturista.

La opción de ruta para bicicleta de montaña se completa con la ascensión a la cruz de Gorbeia (la cima más alta de Álava y Bizkaia), todo un desafío deportivo de unos 10 km. Este ascenso puede realizarse bien por la senda Baias (desde Sarria), bien por la senda Zárate (desde Zárate), ambos itinerarios pertenecientes a la red de sendas del Parque Natural y ZEC Gorbeia.

Para darle mayor consistencia al producto turístico, y ampliar la infraestructura ciclista, se quieren rehabilitar este refugio que actuará como área de descanso, tal y como se definen en la Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, 2023). El refugio contará con aparcabici, bancos y mesas tanto en el interior como en el exterior de los edificios, un totem para el arreglo de bicicletas, un punto de recarga de bicicletas eléctricas, un panel informativo y un espacio de refugio y descanso, incluso para pasar la noche en caso de meteorología adversa.

Los trabajos de ejecución de las obras consistirán en lo siguiente:

B) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL REFUGIO DE ARKARAI

Se expone a continuación una ficha con una breve explicación de la situación actual del refugio, dos fotografías, un plano del edificio y una tabla que contempla las actuaciones previstas de actuación.

La ejecución de las obras debe incluir una dirección de obra por parte de la entidad adjudicataria, así como la coordinación de seguridad y salud.

ARKARAI

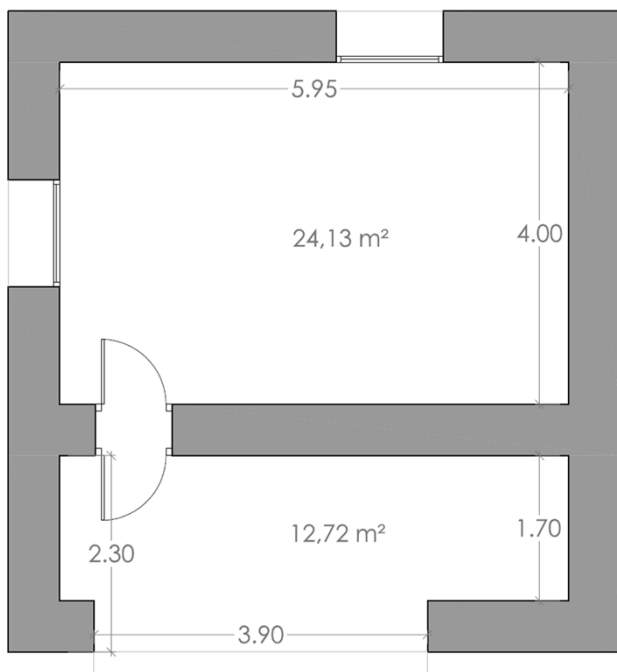
Descripción del estado actual del refugio:

La cubierta se encuentra hundida y con la estructura en mal estado. La chimenea tiene filtraciones de agua y no tira bien. Las ventanas existentes carecen de rotura de puente térmico y de doble acristalamiento. Se observan humedades en las paredes interiores.

Se trata de un refugio de tamaño medio, con mucho potencial y posibilidades. Sin embargo, se encuentra sin las instalaciones básicas como baño, cocina y agua corriente.



Plano:



Propuesta de reforma:

Tarea	Descripción de la obra
DEMOLICIONES	Estructura de madera y cubierta tejado de teja cerámica. 70m2. Puerta. Aplacado de piedra.12m2.. Fuego bajo y chimenea. Mobiliario actual. Eliminar rejas ventanas. 2ud de 1,0m x 1,0m.
ESTRUCTURA	Vigas, cabios, durmientes en madera. 70m2. Forjado altito madera. 8m2. Escalera.
FACHADA	Subir muro de piedra 50 cm altura + zuncho de hormigón armado. 10m3. Raseo zonas de aplacado eliminadas. 12m2.
ALBAÑILERÍA	Desplazar hueco puerta entrada. Baño: Tabique 10m2. Baldosa 1,5m2. Alicatados 20m2.
CUBIERTA	Cubrición y retejado completo. 70m.
CHIMENEA	Chimenea hogar y salida a cubierta. 3ml
Puertas	Sustitución por puerta nueva de 210x90 cm de doble hoja. Cerradura protegida. 2ud. Puerta baño y planta potabilizadora.
Ventana	Dos nuevas ventanas125x80cm, contraventanas exteriores.
Otras tareas	Trasdosado interior de madera con aislamiento térmico. 40m2.
INSTALACIONES	
Fontanería	Instalación desde arqueta en pista a 30m hasta interior del refugio y conexiones para cocina, baño, estufa cassette y termo de agua sanitaria.
Calefacción	Sustitución de fuego bajo por estufa cassette calefactora y conexión a circuito de termo de agua sanitaria.
Electricidad e iluminación	Luz led, plafón superpuesto antivandálico, no reemplazable x 2. Enchufe.
Salubridad	Saneamiento y fosa séptica biológica para 10 usuarios a 20 m del refugio. Dos rejillas de ventilación. Con perfilado de hueco en pared.
Captación energía	Placas solares con batería.
Captación agua	Captación en el río Baias situado a 125 m, instalación hasta arqueta en pista y de ésta al refugio
BAÑO	Baño con lavabo, inodoro y ducha. Instalación de fontanería y aparatos.
COCINA	Fregadero, cocina industrial eléctrica 2 fuegos, mueble neutro central, puertas correderas y 3 cajones, todo ello en acero inoxidable.
ACABADOS	Pavimento laminado sobre hormigón actual. 20m2.
MOBILIARIO	Mesa y dos bancos corridos. Dos barras tendedero. Base madera para cama. 5m2. Armario madera para batería Mesa picnic
CARTELERÍA*	Cartel informativo sobre la cultura pastoril de Gorbeia + Gorbeia bira
LIMPIEZA	Limpieza interior/externo después de obra y gestión de residuos.
INFRAESTRUCTURA CICLISTA	Aparcabicis. Punto de recarga para bicicletas eléctricas. Totem taller reparación de bicicletas.

* Tanto en la cartelería expuesta durante la obra como en los paneles definitivos que se coloquen al finalizar la misma, deberá tenerse en cuenta lo expuesto en el manual de comunicación del PRTR.

3. SITUACIÓN LEGAL

El refugio de Arkarai es propiedad de Diputación Foral de Álava.

El refugio se encuentra en el interior del Parque Natural de Gorbeia, por lo que está sometidos a su normativa. Se dispone de un informe favorable por parte del Servicio de Patrimonio Natural para proceder a las obras de reforma.

4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La Dirección será llevada a cabo por la Jefatura del Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, que establecerá los criterios y líneas generales de actuación en el marco de la ejecución del contrato y dará la conformidad a los trabajos que se realicen. Serán funciones de la Dirección, entre otras, las siguientes:

- Aprobar el plan de trabajo propuesto por la entidad adjudicataria y establecer los criterios y directrices generales para la elaboración del trabajo.
- Coordinar la realización de los trabajos objeto de contrato. Para ello se efectuarán reuniones periódicas con el equipo técnico adjudicatario.
- Facilitar a la entidad adjudicataria los contactos con otros organismos oficiales.
- Emitir las certificaciones correspondientes para el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y realizar la recepción y liquidación del servicio de “gestión del muladar de Valderejo para su uso turístico”.

5. MEDIOS A APORTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Para la correcta realización de los trabajos y con la calidad precisa, se requiere que la entidad adjudicataria disponga de un equipo de trabajo con titulación y/o experiencia en proyectos similares que avale la capacidad técnica para contratar.

El equipo de trabajo estará formado, como mínimo, por:

- Dirección de obra: Persona con titulación que posibilite el diseño y ejecución de exposiciones permanentes en centros de interpretación o similares, habiendo realizado al menos 2 proyectos de similar naturaleza y dimensión en los últimos 5 años.

Se deberá contar con un coordinador técnico o responsable que será el principal interlocutor con la Dirección de Trabajo para todas las cuestiones derivadas de la ejecución de este contrato.

Todos los gastos propios generados, incluyéndose, los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración del contrato será de un máximo de 9 meses.

7. PROGRAMA DE TRABAJO

Las tareas se realizarán en función de las necesidades de ejecución de las mismas, según los protocolos y periodos establecidos, incluyendo jornadas festivas.

8. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar para la realización de los trabajos, el equipo y medios y material auxiliares necesarios para la adecuada ejecución. La realización de los trabajos atenderá a lo especificado en el apartado 2.

Los proyectos ejecutivos de rehabilitación y acondicionamiento de los refugios deberán presentarse en soporte digital (disco compacto, o memoria USB), en formato pdf y Word o libre office. Se incluirán los archivos o las bases de datos pertinentes, así como cualquier documentación elaborada al amparo de estos trabajos.

En todos los productos o documentación, deberá incluirse el logotipo oficial de la Diputación Foral de Álava, así como los logos que se establecen en el Manual de comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del medio ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel en cumplimiento del presente contrato deberán ser realizados en papel con máximos estándares de sostenibilidad (reciclado y ecológico). Los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara.

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE ABONO

El presupuesto tipo de licitación para el contrato de obra correspondiente a la “Redacción de proyecto ejecutivo y ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del refugio de Arkarai” es de 101.652,89 € IVA excluido (123.000,00 € IVA incluido) para su ejecución en 2025.

Este importe incluye los gastos que la entidad adjudicataria debe satisfacer para la correcta ejecución del contrato, así como toda clase de impuestos, tasas y tributos que sean de aplicación.

El presente proyecto incluye una actuación incluidas en el PSTD de los Parques Naturales de Álava, incluida en el eje 2. En la ejecución del contrato el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, siguiendo con la división por ejes:

Redacción de proyecto ejecutivo y ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del refugio de Arkarai.

Eje 2: Mejora de la eficiencia energética:

- Presupuesto asignado a la etiqueta: 119.000,00 (IVA incluido)
- Etiqueta climática: 075
- Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 100%
- Etiqueta digital: No aplica

- Presupuesto asignado a la etiqueta: 4.000 € (IVA incluido)
- Etiqueta climática: 029
- Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 100%
- Etiqueta digital: No aplica

Para facilitar el cumplimiento del etiquetado, las facturas emitidas deberán especificar las cantidades asignadas a la partida de digitalización y a la de contribución climática.

10. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria actuará en nombre de la Administración, por lo que mantendrá un total secreto profesional, utilizando únicamente la información obtenida para el buen fin del presente servicio.

Los trabajos que se realicen serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o de la totalidad de ellos.

La Administración no será responsable de lo que con plena responsabilidad legal controle, informe o ejecute la entidad adjudicataria, la cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del servicio objeto de este contrato.

11. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Cuando la entidad adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano y técnico, así como los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel, en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entidad adjudicataria mantendrá puntualmente informada a la Dirección Técnica del desarrollo del trabajo.

Para el mejor funcionamiento operativo se nombrará una persona técnica representante de la Dirección Técnica que podrá asistir a las reuniones de seguimiento y que facilitará la documentación de la Administración que en las diversas acciones de la ejecución de los trabajos sea precisa.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, el adjudicatario facilitará la visita y examen a cualquier proceso o fase de los

mismos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en la oficina del adjudicatario las citadas funciones.

La persona responsable de la entidad adjudicataria o las personas de ella dependientes deberán acompañar en las visitas inspectoras al personal de la Administración, que tendrá libre acceso a todos los lugares donde se estén realizando los trabajos.

La Administración ayudará a la entidad adjudicataria facilitándole la información que posea y colaborará con ella para conseguir el acceso a las fuentes de información ajenas a ella.

Las demoras que, por reconsideración de los trabajos, ordenadas por la Administración, puedan producirse, no supondrán modificación del precio.

Asimismo, todo cambio o modificación, deberá contar con el acuerdo de la Dirección Técnica quien, en todo momento, podrá indicar variaciones en las directrices de los trabajos.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con la Dirección Técnica, el contacto con ésta será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacerse o provocándolas a su propia iniciativa; además, se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos. Por otra parte, la entidad adjudicataria informará de cualquier circunstancia o incidencia anómala o información relacionada con el Medio Natural o la fauna, registrada en ejecución del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los diferentes informes y partes o documentación del trabajo, así como todos los datos brutos y elaborados en ellos contemplados, y los que resulten, son de propiedad exclusiva del Departamento de Desarrollo económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

Del mismo modo, contarán con carácter absolutamente confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización del Departamento de Desarrollo económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

En ningún momento, ni la entidad adjudicataria, ni el personal de ella dependiente, podrán hacer declaraciones públicas sobre el servicio, sin la expresa y previa autorización del Departamento de Desarrollo económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

14. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

La Dirección Técnica del trabajo correrá a cargo del Servicio de Patrimonio Natural.

Una vez adjudicado definitivamente el contrato, la entidad adjudicataria designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante ante la administración a todos los efectos que se requieran durante todo el tiempo que dure el contrato.

La entidad adjudicataria deberá facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de la Dirección Técnica del trabajo cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del mismo.

La entidad adjudicataria estará obligada a aceptar e introducir en el trabajo aquellos cambios que la Dirección estime convenientes.

La entidad adjudicataria mantendrá contactos y reuniones con la Dirección Técnica para la adecuada coordinación y el estudio de los problemas que en el curso de los trabajos se presenten. La entidad adjudicataria tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y redactará las actas que elevará a la citada Dirección.

15. ASPECTOS A TENER EN CUENTA SOBRE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Regla general:

La entidad contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

Reglas específicas respecto del personal laboral de la entidad contratista:

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la entidad contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente la entidad contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la «entidad contratante» del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La entidad contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (*cuando existan razones que justifiquen esta exigencia*), informando en todo momento a la «entidad contratante».

3.- La entidad contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda entidad. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La entidad contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La entidad contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como persona interlocutora de la entidad contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la entidad contratista y el personal integrante del equipo

de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la entidad contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la entidad contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.